



Caracas, 07 de febrero de 2014

**Ciudadanos Rectores del Consejo Nacional Electoral**

**Rectora Tibisay Lucena  
Rectora Sandra Oblitas  
Rectora Socorro Hernández  
Rectora Tania D´Amelio  
Rector Vicente Díaz**

**Ciudad.-**

**Estimados Rectores:**

Quienes suscriben, **Dashiell López** y **Edgar José Saldivia Dáger**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en Caracas, y titulares de las cédulas de identidad N° **13.337.558** y **1.869.694**, respectivamente, el primero actuando en nombre propio y el segundo actuando en nombre propio y en nombre de la **Asociación Civil Súmate**, inscrita en el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 4 de julio de 2002, bajo el Nro. 24, Tomo I, Protocolo Primero, en su carácter de Vicepresidente, de la Asociación Civil Súmate, según consta en documento inscrito ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el número 35, Tomo 14, Protocolo de Transcripción de Fecha 21 de enero de 2009; con el debido respeto y con fundamento en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República **nos dirigimos a ustedes**, en su carácter de Rectores del Consejo Nacional Electoral y, por lo tanto, responsables de garantizar el ejercicio al derecho al voto en concordancia con lo establecido en los artículos 63 y 293 constitucionales y 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales; **para solicitarles que realicen la convocatoria para las elecciones parciales de diputados en la circunscripción 11 del estado Zulia**, conformada para las Elecciones Parlamentarias del pasado 26 de septiembre de 2010.

**En las Elecciones Municipales del pasado 8 de diciembre resultaron electos como alcaldes de los Municipios Lagunillas y Valmore Rodríguez en el estado Zulia, respectivamente, los diputados principal Mervin Méndez y suplente Ender Pino; dejando sin representación en la Asamblea Nacional a la población de los municipios antes mencionados y de los municipios Baralt y Simón Bolívar, que conformaron la circunscripción 11 de esta entidad federal para las Elecciones Parlamentarias del pasado 26 de septiembre de 2010.** Esta circunscripción tiene 455.648 habitantes para julio de 2013, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE); de los cuales 254.437 están inscritos el Registro Electoral Definitivo para las Elecciones Municipales del pasado 8 de diciembre.

**Ante esta falta absoluta en la AN, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales obliga al Poder Electoral a la convocatoria y realización de elecciones parciales en las localidades que integran la circunscripción nominal 11 del estado Zulia, para llenar esta vacante**, ya que la misma ocurrió antes del último año de su período. Los diputados principal Méndez y su suplente, Pino, fueron electos para el período del 05 de enero 2011 al 05 de enero de 2016.

**Artículo 9 de la LOPRE:** *"...En caso de falta absoluta de un principal y de su suplente elegidos y elegidas por circunscripción nominal, se convocará a elecciones parciales, para proveer las vacantes, salvo que ello ocurra en el último año del período constitucional..."*

Esperando sean expeditos en el cumplimiento de esta disposición legal con el fin de garantizar a la población de los municipios Simón Bolívar, Lagunillas, Valmore Rodríguez y Baralt del estado Zulia su representación ante la Asamblea Nacional, quedan de ustedes:

**Dashiell López**  
Director y Coordinador Contraloría Ciudadana

**Edgar José Saldivia Dáger**  
Director

**...Construimos Democracia**